

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

El mercado busca determinar si el paquete de reformas constitucionales y legales en materia electoral propuesto por la presidenta Claudia Sheinbaum es aprobado por el Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores) antes del 1 de julio de 2026.

2. CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

- **SÍ:** El mercado se resuelve como SÍ si el decreto de reforma es aprobado en lo general y lo particular por ambas cámaras del Congreso de la Unión y se envía al Ejecutivo para su promulgación antes del 30 de junio de 2026 a las 23:59 CST.
- **NO:** El mercado se resuelve como NO si la reforma es rechazada, si permanece en comisiones sin ser votada en el pleno de ambas cámaras, o si la aprobación ocurre a partir del 1 de julio de 2026.
- **Tipo de cierre:** Por ocurrencia del evento (aprobación final por la cámara revisora) o por vencimiento de la fecha límite.

3. FUENTE VERIFICABLE PRIMARIA

- **Gaceta Parlamentaria:** De la Cámara de Diputados y el Senado de la República.
- **Diario Oficial de la Federación (DOF):** Publicación del decreto (aunque la aprobación legislativa basta para el SÍ).
- **Canal del Congreso:** Transmisiones en vivo de las votaciones en los plenos.

4. TRATAMIENTO DE ESCENARIOS ESPECIALES

- **Aprobación Parcial:** Si la reforma es un paquete de múltiples leyes y solo se aprueban las leyes secundarias (Plan B) pero no la reforma constitucional, el mercado se resolverá como SÍ solo si el núcleo de la iniciativa (ej. reducción de pluris o gasto) es validado legislativamente.
- **Modificaciones en Comisiones:** Si el Congreso aprueba una versión modificada de la iniciativa original de Sheinbaum, el mercado se resuelve como SÍ, siempre que la esencia de la reforma electoral sea mantenida y aprobada.
- **Ratificación en Estados:** Al ser una reforma constitucional, requiere la aprobación de 17 congresos locales. Para efectos de este mercado, la condición se cumple con la **aprobación del Congreso Federal** (Poder Legislativo de la Unión).

5. REGLA DE CONTINGENCIA

En caso de que se declare un receso legislativo o se convoque a un periodo extraordinario, el mercado permanecerá abierto siempre que la votación final ocurra antes del 1 de julio de 2026.